130.9.3

ESTUDIO PREVIO

1. GENERALIDADES

FECHA DE ELABORACIÓN:	25 de enero de 2023
RUBRO PRESUPUESTAL:	212020200808 fortalecimiento Sistema de Gestión de Calidad
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:	$50.265.600
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACION DIRECTA

2. NECESIDAD

El Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría Departamental de Casanare fue certificado en la norma técnica de calidad ISO 9001:2015 en diciembre del año 2019 y renovado el diciembre del año 2022 por el organismo internacional certificador ICONTEC, mediante certificado No: **SC-CERT 737374,** cuyo alcance es el siguiente: "**Control Fiscal en el Departamento de Casanare, a través de los procesos: Gestión de Vigilancia Fiscal, Gestión de Responsabilidad Fiscal, Participación Ciudadana y Comunicaciones**"; por tal razón, la entidad necesita continuar manteniendo y mejorando el sistema de gestión de calidad articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, lo que implica que deben desarrollarse actividades de formación permanente en los elementos fundamentales del MIPG y los requisitos ISO 9001:2015, con el fin de que los Líderes de Proceso mantengan y mejoren sus competencias para la gestión de procesos y refuercen sus conocimientos y el compromiso con el sistema de gestión de calidad y su articulación con los 7 componentes del MIPG.

El Sistema de Gestión Integral tiene que mantenerse y mejorarse con el fin de alcanzar los resultados planificados.

La Alta Dirección y Líderes de Proceso, deben fortalecer sus competencias de gestión que les permita desarrollar las actividades de mantenimiento y mejora de sus procesos que demande el Sistema de Gestión de Calidad. Es necesario desarrollar actividades de formación a manera de refuerzo en:

- Direccionamiento estratégico
- Gestión de procesos
- Pensamiento basado en riesgos
- Control
- Control operacional
- Seguimiento y medición del desempeño
- Revisión por la dirección
- Mejora continua

De esta forma, tanto, Líderes de Proceso como Alta Dirección mantendrán fortalecidas sus competencias para el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión.

Dentro de las actividades de gestión (P-H-V-A) para el mantenimiento del sistema de gestión integral se hace necesario que los Líderes de Proceso, con el apoyo de sus enlaces, realicen actividades de:

- Seguimiento y actualización del contexto interno y externo.
- Seguimiento y actualización de las matrices de riesgo.
- Actualización de la información documentada de sus procesos.
- Seguimiento a la aplicación del procedimiento para control de salidas no conformes.
- Actualización de las matrices de conocimiento.
- Seguimiento, medición y análisis del desempeño.
- Toma de acciones correctivas, preventivas y de mejora.
- Preparación del informe de revisión por la Dirección.

Todo lo anterior con el fin de lograr una eficaz gestión de cada proceso y de esta manera aumentar su capacidad de cumplir requisitos y con ello impacten positivamente en el logro de los objetivos estratégicos establecidos por la Alta Dirección.

La Alta Dirección, por supuesto, a partir de los informes de desempeño de sus líderes, realizará la revisión por la dirección con el fin de determinar la conveniencia, adecuación, eficacia y alineación con la dirección estratégica del SGI.

Teniendo presente que para finales del 2023, el organismo de certificación de tercera parte realizará la auditoría de seguimiento, se hace necesario proporcionar formación a la Alta Dirección, Líderes de Proceso y Participantes de los procesos en "cómo afrontar una auditoría de tercera parte" con el fin de conseguir el estado de preparación necesario para afrontar con éxito este proceso y mantener el certificado ISO 9001:2015 para el sistema de gestión de calidad de la Contraloría Departamental de Casanare.

Es importante que la Alta Dirección esté acompañada de profesionales competentes en Sistemas de Gestión durante el proceso de auditoría externa, con el fin de obtener todo el apoyo posible para afrontar este proceso, tendiendo en cuenta que es la primera vez que esta Alta Dirección se presenta ante la auditoría de seguimiento parte del organismo de certificación de tercera parte.

A partir de los resultados de la auditoría de seguimiento, los Líderes de Proceso deben diseñar las acciones correctivas a que haya lugar, para cada una de las no conformidades que se identifiquen y enviar oportunamente esta información al organismo de certificación con el propósito de que se asegure el mantenimiento del certificado ISO 9001:2015 para el Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría Departamental de Casanare. Finalmente, cada Líder de Proceso deberá implementar efectivamente, cada una de las acciones correctivas planificadas.

Así mismo, la información documentada de los procesos evoluciona con el tiempo, y es necesario que esta sea actualizada de manera permanente de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para la gestión de la información documentada, alimentando los listados maestros de documentos y registros y conservando las directrices de identificación, almacenamiento y protección que aseguren la disponibilidad y veracidad de la información documentada.

Para desarrollar lo antes expuesto, la Contraloría Departamental no cuenta con personal de planta que realice actividades relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento continuo del sistema de gestión integral de calidad y control interno ISO 9001:2015, articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG (Decreto 1499 de 2017).

Al respecto, la Directora Administrativa, certificó que dentro de la planta de empleos de la entidad no existe personal altamente calificado que pueda orientar la ejecución de las actividades para desarrollo del objeto contractual.

3. DEFINICIÓN TECNICA

3.2. Objeto a contratar

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD, ENMARCADO EN LA NORMA ISO 9001:2015, ARMONIZADO CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE, COMO PREPARACIÓN PARA LA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO PARTE DEL ICONTEC.

3.3. Descripción de las Actividades a Desarrollar para la Ejecución del Objeto contractual.

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

1) Acompañar en la elaboración del plan de trabajo detallado de las actividades de mantenimiento y mejora del sistema de gestión integral de calidad y control interno ISO 9001:2015 y MIPG.
2) Realizar formación a la Alta Dirección en fundamentos y estructura del Sistema de Gestión Integral ISO 9001:2015 y MIPG.
3) Acompañar a la Alta Dirección en la actualización del contexto interno de la Entidad y partes interesadas pertinentes.

4) Acompañar a la Alta Dirección en el seguimiento del plan estratégico 2022 – 2025, y al Líder de Proceso de Control Interno de Gestión en el seguimiento de los planes de acción de cada proceso.
5) Proporcionar formación a la Alta Dirección en gestión por procesos en el marco del Sistema de Gestión Integral ISO 9001:2015 y MIPG.
6) Apoyar a los Líderes de Proceso en la actualización de las matrices de riesgo a partir de la actualización del contexto, partes interesadas y sus requisitos.
7) Apoyar al Líder de Proceso Gestión del talento Humano en la actualización de la matriz estratégica de talento humano.
8) Apoyar a la alta dirección en la divulgación a los servidores públicos y contratistas que prestan sus servicios en Organismo de Control del direccionamiento estratégico, que comprende Visión, Política de calidad, Objetivos de calidad, con el fin de que exista apropiación y conocimiento de este, utilizando estrategias de divulgación, de lo cual se dejará evidencias, de conformidad con la dimensión: Direccionamiento Estratégico del MIPG.
9) Proporcionar formación a Líderes de Proceso y Enlaces en control operacional al SGI (gestión de la información documentada, salidas no conformes, control operacional, conocimientos).
10) Proporcionar formación a Líderes de Proceso y Enlaces en seguimiento y medición del desempeño - indicadores de gestión.
11) Proporcionar acompañamiento a Líderes de Proceso y Enlaces en el seguimiento y medición del desempeño de su proceso.
12) Facilitar formación en el mejoramiento continuo y acciones correctivas, dirigida a Líderes de proceso y enlaces, de acuerdo con lo establecido en ISO 9001 y MIPG.
13) Previa socialización con los líderes de los procesos, apoyar y elaborar las acciones correctivas que se deriven de las no conformidades de las auditorías internas del año 2022.
14) Realizar acompañamiento y seguimiento PHVA a los procesos del SGI como preparación para afrontar exitosamente la auditoría de seguimiento de tercera parte.
15) Proporcionar formación a Líderes de Proceso en cómo afrontar una auditoría de seguimiento al SGC.
16) Acompañamiento a Líderes de proceso en la toma de acciones correctivas para las no conformidades de las auditorías internas y de seguimiento 2023.
17) Proporcionar formación a la Alta Dirección y Líderes de Proceso en Revisión por la Dirección.
18) Acompañar a la Alta Dirección durante el desarrollo de la revisión por la Dirección al Sistema de Gestión Integral 2023.
19) Acompañar a la Alta Dirección durante el desarrollo de la auditoría de seguimiento de parte del organismo de certificación de tercera parte.
20) Acompañar al Líder de Proceso Control Interno de Gestión en el seguimiento a los planes de mejoramiento presentados a la auditoría general de la república.
21) Realizar acompañamiento a los Líderes de Proceso y enlaces en actualización de la información documentada aplicable a su proceso, según sea aplicable.

22) Apoyar al Líder de Proceso "Control Interno de Gestión" en la actualización del plan de acción de control interno y programa de auditoría interna de acuerdo con ISO 9001:2015 y MIPG, de conformidad con la dimensión: Control Interno del MIPG.
23) Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas.
24) Las demás actividades que le asigne el supervisor de acuerdo con las necesidades del servicio y que guarden relación directa con el objeto contractual.

3.4. Obligaciones del Contratista

1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2) Desarrollar las actividades establecidas en el presente contrato
3) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente.
4) Avisar oportunamente a LA CONTRALORÍA de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5) Atender las observaciones del Supervisor.
6) Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el Supervisor.
7) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, durante el tiempo de ejecución del contrato, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8) Mantener reserva y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada por el Ente de Control, durante, en cumplimiento de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información.
9) Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.

3.5. Plan de Compras

El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo, está incluido en el Plan de Adquisiciones de Bienes y servicios de la vigencia 2023 de la Contraloría Departamental de Casanare, implementado mediante Resolución No.003 de fecha 17 de enero de 2023.

3.1. Clasificador UNSPSC

80111600	Servicios de personal temporal

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1. Especificaciones técnicas.

En la selección del contratista se tendrá en consideración el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales, de experiencia y contratos anteriores ejecutados,

conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental No. 0369 del 21 de diciembre de 2022.

Para el desarrollo del objeto contractual, la Contraloría Departamental de Casanare requiere de un Profesional en Ingeniería Industrial, con especialización o maestría en temas relacionados con la Administración de Empresas y estudios en Sistemas de Gestión de Calidad y MIPG, experiencia general de seis (6) años, de los cuales, mínimo cuatro (4) años debe ser de experiencia relacionada con Sistemas de Gestión de Calidad. La experiencia profesional se contará a partir de la expedición del título profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión.

4.2. Análisis del sector

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala el deber de la Entidad de hacer durante la etapa de planeación del proceso, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del contrato, procede la entidad a estructurar el análisis económico del Sector. Ver Anexo No.2.

4.3. Soporte Económico

Para determinar los honorarios mensuales del contratista, se tuvo en cuenta el Decreto Departamental No. 0369 del 21 de diciembre de 2022, *"por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2022"*. (Ver anexo 1).

De acuerdo con las actividades y perfil requerido, el profesional se ubica en Categoría No.2, por tanto, se determinan honorarios mensuales de CINCO MILLONES VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($5.026.560), por un periodo de diez (10) meses. De esta forma el valor total del contrato asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($50.265.600), valor que incluye todos los impuestos y/o tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar.

4.4. Forma de pago

La Contraloría pagará al contratista el valor del presente contrato mediante Diez (10) actas parciales mensuales por valor de CINCO MILLONES VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($5.026.560), previa presentación del informe de actividades ejecutadas, factura o cuenta de cobro y soportes del pago de seguridad social en los términos, condiciones y porcentajes que consagra normatividad vigente que regula la materia. Para el pago final, adicionalmente se requiere el acta de liquidación suscrita por las partes. Para el pago final, adicionalmente se requiere el acta de liquidación suscrita por las partes.

4.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2023000007 con cargo al rubro presupuestal 212020200808 fortalecimiento Sistema de Gestión de Calidad, por valor de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($50.265.600).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 Fundamentos jurídicos

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. El contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

5.2. Criterios de selección

Para la presente contratación, teniendo en cuenta el el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se tiene que para la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

5.3. Soporte legal

Las normas que deben soportar el presente proceso contractual son las siguientes

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 del 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Departamental No. 0369 del 21 de diciembre de 2022, *"por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2023"*.

5.4. Análisis de riesgos y la forma de mitigarlos: Mapa de riesgos

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 y 28 de la ley 80 de 1993, articulo 4 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE CASANARE ha de terminado los riesgos que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. (Ver Matriz de riesgos del Anexo No.3).

6. GARANTIAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, señala la no obligatoriedad de las garantías que, en la contratación directa, por tanto, en el presente proceso no se exigirán

7. SUPERVISION

Teniendo en cuenta la complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión de las tareas a desarrollar por el contratista, las cuales estarán a cargo de la Vicecontralora o quien delegue el señor Contralor, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

El supervisor designado deberá verificar y certificar el desempeño del contratista de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del Contrato y domicilio contractual es el municipio de Yopal, en las oficinas de la Entidad ubicadas en la Calle 9 No. 19 -58 piso 2.

9. MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, EL CONTRATISTA autoriza expresamente A LA CONTRALORÍA para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición

de las Multa señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

10. CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a LA CONTRALORÍA, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA CONTRALORÍA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen en materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.

11. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo previsto en el numeral 8, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 teniendo en cuenta que el contrato a celebrar será de prestación de servicios profesionales, no está cobijado por un acuerdo comercial.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato de prestación de servicios tendrá una duración de Diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta del acta de inicio.

CARMEN LUCIA BERNAL NIÑO
Directora Administrativa

130.9.3

ANEXO 1. ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD, ENMARCADO EN LA NORMA ISO 9001:2015, ARMONIZADO CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE, COMO PREPARACIÓN PARA LA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO PARTE DEL ICONTEC.

Para determinar los honorarios mensuales del contratista, se tuvo en cuenta el Decreto Departamental No. 0369 del 21 de diciembre de 2022, *"por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2023"*, así:

NIVEL	CATEGORIA	PERFIL	VLR HONORARIOS
PROFESIONAL	2	Profesional en Ingeniería Industrial, con especialización o maestría en temas relacionados con la Administración de Empresas y estudios en Sistemas de Gestión de Calidad y MIPG, experiencia general de seis (6) años, de los cuales, mínimo cuatro (4) años debe ser de experiencia relacionada con Sistemas de Gestión de Calidad.	$5.026.560
PLAZO EN MESES		10 MESES	**$50.265.600**

De acuerdo con las actividades y perfil requerido, el profesional se ubica en Categoría No.2, por tanto, se determinan honorarios mensuales de CINCO MILLONES VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($5.026.560), por un periodo de diez (10) meses. De esta forma el valor total del contrato asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($50.265.600), valor que incluye todos los impuestos y/o tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar.

CARMEN LUCIA BERNAL NIÑO
Directora Administrativa

ANEXO 2. ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD, ENMARCADO EN LA NORMA ISO 9001:2015, ARMONIZADO CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE, COMO PREPARACIÓN PARA LA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO PARTE DEL ICONTEC.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Por tal motivo, la Contraloría Departamental de Casanare dando aplicación a las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, realiza el estudio del sector para la modalidad de contratación directa, en este caso para contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, la cual está encaminada a apoyar la gestión y el fortalecimiento institucional de la Contraloría Departamental.

El presente análisis se elabora, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector. Este análisis como lo ha recomendado la mencionada Entidad abarca los siguientes aspectos: Aspectos generales del sector que tienen que ver con los aspectos Económicos, técnicos y regulatorios, estudio de la Demanda y estudio de la Oferta, en la medida que la información y la complejidad del proceso lo requiera.

El presente estudio corresponde al sector de Servicios Profesionales en la modalidad de contratación directa; contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales están encaminados a apoyar la gestión y el fortalecimiento institucional de la Entidad.

Los procesos de contratación implican para la Contraloría Departamental de Casanare, la observancia y aplicación de una serie de pasos y principios que se encuentran tipificados en el régimen de contratación pública y de su correcta aplicación depende en buena medida, que la Administración Pública pueda adquirir servicios de excelente calidad y de igual forma, que haya una garantía de que quien lo provee, tenga la capacidad, la idoneidad y la experiencia para hacerlo, redundando siempre en el cumplimiento de las metas del plan estratégico Corporativo.

Por las razones expuestas, la Contraloría Departamental de Casanare requiere de servicios profesionales para apoyar el proceso de gestión administrativa y financiera, en el desarrollo de actividades relacionadas con el mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión integral de calidad, enmarcado en la Norma ISO 9001:2015, armonizado con el MIPG, como la preparación para la auditoría de renovación del organismo de certificación de tercera parte, ICONTEC.

1. Sector de Prestación de Servicios Profesionales

El mercado de la prestación de servicios técnicos y profesionales, es muy amplio y abarca prácticamente todas las profesiones y todos los conocimientos técnicos, de manera que prácticamente toda invitación en estos niveles, encuentra bastante eco en el mercado laboral.

Históricamente el Estado, las empresas comerciales e industriales y el sector empresarial privado han requerido de la prestación de servicios profesionales y técnicos por diversidad de razones. Puede ser porque las plantas de personal carecen de los técnicos o profesionales para determinadas labores, puede ser que surjan actividades especializadas o técnicas en determinados periodos del año, o porque la propia competitividad y el mercado requieren de actividades especializadas, que solo las características de un contrato de prestación de servicios profesionales pueden garantizar.

El servicio profesional descrito en la necesidad, comprende actividades para el manteniendo y mejorando el sistema de gestión articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, lo que implica que deben desarrollarse actividades de formación permanente en los elementos fundamentales del MIPG y los requisitos ISO 9001:2015, con el fin de que los Líderes de Proceso mantengan y mejoren sus competencias para la gestión de procesos y refuercen sus conocimientos y el compromiso con el sistema de gestión de calidad y su articulación con los 7 componentes del MIPG. Así mismo, se requiere la preparación de la alta dirección, líderes y funcionarios en general, para afrontar la auditoria de seguimiento por parte del ICONTEC.

Por lo anterior, y para materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identifica que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado, por tanto la determinación del perfil del contratista está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales, de experiencia y de contratos anteriores ejecutados de quien los cumple.

Actividades además que se enmarcan dentro de los contratos de prestación de servicios y sobre el particular la Ley 80 de 1993, en su artículo 32 numeral 3 define que este tipo de contratos. La entidad analizo los procesos de contratación similares, en presupuesto público, que es la necesidad que se pretende satisfacer.

En General, las entidades del estado, han utilizado la figura de prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión de la entidad, cumplir cabalmente con los objetivos y metas propuestas en el Plan de Estratégico Corporativo, y, sobre todo, contribuir al fortalecimiento de las entidades, en este caso, el de la Contraloría Departamental de Casanare.

2. Sistema de Precios

La Contraloría Departamental de Casanare para el año 2022, tendrá en cuenta el Decreto Departamental No. 0369 del 21 de diciembre de 2022, *"por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2023"*.

3. Especificaciones Técnicas (Requisitos de Idoneidad)

La determinación del perfil del contratista está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales, de experiencia, así como de los contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Para el desarrollo del objeto contractual, la Contraloría Departamental de Casanare requiere de un Profesional en Ingeniería Industrial, con especialización o maestría en temas relacionados con la Administración de Empresas y estudios en Sistemas de Gestión de Calidad y MIPG, experiencia general de seis (6) años, de los cuales, mínimo cuatro (4) años debe ser de experiencia relacionada con Sistemas de Gestión de Calidad. La experiencia profesional se contará a partir de la expedición del título profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión.

4. Oferta (Proveedores)

Como se ha mencionado, la contratación de los servicios técnicos y profesionales, mediante la contratación a través de contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es una actividad bastante generalizada, la cual se usa para suplir la falta de personal para desarrollar actividades puntuales y lograr así el cumplimiento a las diferentes competencias asignadas a la Entidad.

Los resultados no solo en la Contraloría sino en las demás entidades, han sido favorables, si se tiene en cuenta que las diferentes personas contratadas, han desarrollado de manera eficiente las actividades y exigencias establecidas en los contratos, demostrando conocimiento, idoneidad y experiencia suficiente para ejecutar las actividades encomendadas.

CARMEN LUCIA BERNAL NIÑO
Directora Administrativa

Fecha Elaboração: 25-01-2023

ANEXO No.3 MATRIZ DE RIESGOS

130.9.3

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD, ENMARCADO EN LA NORMA ISO 9001:2015, ARMONIZADO CON EL MIPG, COMO LA PREPARACIÓN PARA LA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO POR PARTE DEL ICONTEC.

IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS							EVALUACION				ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS									MONITOREAR LOS	
													Impacto							Monitoreo y revisión	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoria	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?.
1	Especifico	Interno	Ejecucion	Operacional	Potencial de incumplimiento de las actividades contratadas	Controversia contractual	1	2	3	Riesgo Bajo	Contraloría Departamental de Casanare	En la forma de pago debe pactarse que solo se autoriza el desembolso previo realización de las actividades de acuerdo al cronograma de trabajo	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio	Presentacion del nforme de actividades	Para el pago el supervisor debe revisar el cumplimiento detallado de las actividades y solo una vez verificado puede aprobar la cuenta	mensual

PROBABILIDAD	
CATEGORI	VALOR
Raro	1
Improbable	2
Posible	3
Probable	4
Casi cierto	5

IMPACTO	
CATEGORIA	VALOR
Insignificante	1
Menor	2
Moderado	3
Mayor	4
Catastrofico	5

CATEGORIA RIESGO	
CALIFICACION	PRIORIDAD
8,9 Y 10	iesgo Extrem
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medic
2, 3 Y 4	Riesgo Bajo

CARMEN LUCIA BERNAL NIÑO
Directora Administrativa
Contraloria Departamental de Casanare